

la Jucatura.
JUAN H. GALLARDO Q.
EL SECRETARIO
Hay un sello
aj/2013530/A.C.

**JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

DEMANDA LABORAL: No. 334-1999

ACTORA: MARIANA TERESA HARO PILLAJO

DEMANDADA: EMPRESA MANUFACTURERA HILTON S.A. O HILTON CIA. LTDA. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE: SEÑOR WELLINGTON BAQUERO ORDOÑEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS CUANTIA: CIENTO MILLONES DE DOLARES

AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO QUITO, a 10 de Septiembre del 1999. Las 09H40. VISTOS: Radicada la competencia en este Juzgado, por sorteo, se considera: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Tramitese en juicio verbal sumario. CITESE a la demandada: EMPRESA MANUFACTURERA HILTON S.A. O HILTON CIA. LTDA., en la persona de su representante, señor Wellington Baquero Ordoñez en su calidad de Gerente, y a este además por sus propios derechos, en el domicilio designado para el efecto. Cuéntese con uno de los señores Inspectores del Trabajo de este Distrito. Tómese en cuenta el Casillero Judicial No. 1862 señalado por la actora. - f) Abg. Jorge Mosquera. Cerrifico. La Secretaría f) Lodi. Esmeralda Muñoz.

PROVIDENCIA: "JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO QUITO, a 22 de enero del 2001. Las 10H00. Atento lo manifestado por la actora en el escrito precedente. CITESE, con la demanda, auto de calificación y esta providencia a la demandada: EMPRESA MANUFACTURERA HILTON S.A. O HILTON CIA. LTDA., en la persona de su representante, señor Wellington Baquero Ordoñez, en su calidad de Gerente y a este por sus propios derechos. POR LA PRENSA, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, conforme lo dispone en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CITESE Y NOTIFIQUESE. - f) Abg. Jorge Mosquera. Cerrifico. La Secretaría f) Lodi. Esmeralda Muñoz."

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO. Insolvencia No. 1287-2000-B.C.

ACTOR: BANCOMEX S.A. EN SANEAMIENTO representado por el Dr. Ramiro Alfonso Borja Gallegos

DEMANDADO: Luis Ernesto Armentanz Carrasco

CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 530 a 536 del Código de Procedimiento Civil

PROVIDENCIA: "JUZGADO VI- GESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 10 de enero del 2001. Las 10H00. VISTOS: Auto conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia de las piezas procesales que se acompañan aparece que el señor LUIS ERNESTO ARMENTANZ CARRASCO, se encuentra comprendido en lo dispuesto en el art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia, se manda a tomar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena se ocupe los bienes, libros y más documentos correspondientes, los mismos que se entregarán al síndico FRANCISCO MURILLO, quien lo recibirá, previo inventario legal, luego de aceptar el cargo. Hágase saber al público de este particular por la prensa. Que se acumulen los juicios contra los deudores por las obligaciones de dar o hacer, con excepciones de las hipotecas cuyos dueños hagan valer sus derechos por separado. Que se remita copias certificadas a los señores Jueces de lo Penal para que califiquen la insolvencia como fraudulenta. La misma que se presume. Se prohíbe se alee el deudor del lugar del juicio y se ordene el ba-

Se comunica al público que la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 240 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0570 de 02 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 02 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL

aj/2013542/A.C.

aj/2013535/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 240 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0570 de 02 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 02 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013543/A.C.

DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GENERALAIR SERVICIOS GENERALES DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: Al procesamiento, consolidación, despacho y almacenaje de carga aérea y/o marítima y/o terrestre del Ecuador hacia otros países y viceversa..."

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- US\$ 800, dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una..."

Quito, 19 ENE. 2001.

DR. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013535/A.C.